San Andrés, Isla, Veintinueve (29) Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2020-00033-00
Demandante	Lennin Aduar Huertas
Demandado	Procuraduría General de la Nación
Auto Sustanciación No.	0609-21

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en providencia de Quince (15) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021), con ponencia del H. Magistrado Dr. José Maria Mow Herrera, mediante la cual se resuelve:

> ***"PRIMERO: DECLÁRESE FUNDADO el impedimento formulado por el Dr. Andrés Guzmán en calidad de conjuez en este proceso judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se le separa del conocimiento del presente proceso.***
>
> ***SEGUNDO: FÍJESE el día veintidós (22) de octubre del año en curso, a las 10:00 A.M., como fecha y hora para la designación del Juez Ad Hoc, que será elegido mediante sorteo, de la lista de conjueces de esta Corporación"***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alberto Escobar Alcalá

Conjuez

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
SECRETARÍA
Por anotación en ESTADO No. __86_, notifico a las partes la presente providencia, hoy **30/11/2021-** a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
96faeb3e08f1a73bcb8d2aba66b3ef7da9380a93d98d69e8e8fd7b9e1cba0ae1
Documento generado en 30/11/2021 06:10:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica